

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 49

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A CONTRATAR LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA EL PROYECTO “CONSTRUCCION Y ADQUISICION DE CAJAS METALICAS PARA EL RECOGIDO DE DESPERDICIOS SÓLIDOS” Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto : La Ley Núm. 81, de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, en su Artículo 11.006.- “Funciones y deberes de la Junta de Subasta” establece lo siguiente: “La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar, a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del Municipio.”...

Por Cuanto : El día 30 de agosto de 2005, se celebró la Subasta 06-F-047 “Construcción y Adquisición de Cajas Metálicas para el Recogido de Desperdicios Sólidos.

Por Cuanto : El día 30 de agosto de 2005, mediante Resolución Núm. 038, La Junta de Subastas determinó no adjudicar la misma, ya que no tiene forma de comparar precios y acordó devolver el caso a la Administración para que trabaje el asunto administrativamente y haga la determinación final.

Por Cuanto : Para darle cumplimiento a la Resolución Núm. 038 de la Junta de Subasta, es necesario aprobar una Ordenanza que autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o la persona que el designe a contratar libre del requisito de subasta pública el proyecto de construcción y adquisición de cajas metálicas para el recogido de desperdicios sólidos.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo o la persona que el designe a contratar libre del requisito de subasta Pública la Construcción y Adquisición de Cajas Metálicas para el recogido de Desperdicios Sólidos en Guaynabo, PR.

Sección 2da. : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez , Alcalde Interino, el día 29 de septiembre de 2005.



Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 49, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Carlos M. Santos Otero  
Carmen Báez Pagán  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos J. Álvarez González  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Ramón Ruiz Sánchez  
Miguel A. Negrón Rivera*

*Juanita Lebrón Román  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Sara Nieves Colón  
Javier Capestany Figueroa  
Guillermo Urbina Machuca  
Esther Rivera Ortiz  
Juan Berrios Arce*

*Voto abstenido de la Hon.  
Elsie Droz Rodríguez*

*Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de  
septiembre de 2005.*

*EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo  
el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del  
septiembre de 2005.*

*Asunción Castro de López*  
Secretaria Legislatura Municipal

Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*